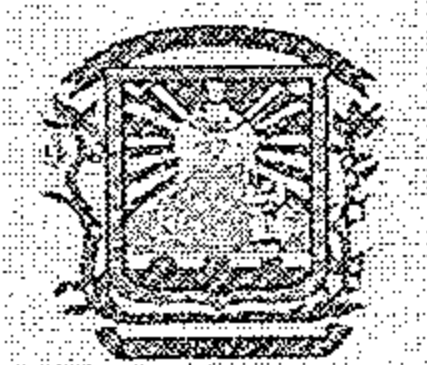




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año de la Universalización de la Salud"

Informática

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 945 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas, 15 DIC 2020

VISTO:

la Carta N° 21-2020-JELCH-ING-CHULUCANAS recaída en el Expediente N° 11407-2020 (03.12.2020); la Carta N°00326-2020-UEPEI/MPM-CH (09.12.2020); la Carta N° 23-2020-JELCH-ING-CHULUCANAS (11.12.2020); el Informe N°01562-2020-UEPEI/MPM-CH (14.12.2020); el Informe N° 00761-2020-GDUTI/MPM-CH (14.12.2020), emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura y el Proveído de fecha 15.12.2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

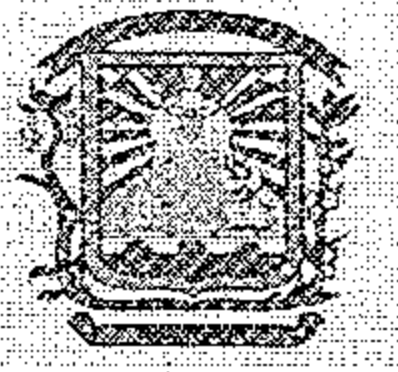
CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 21-2020-JELCH-ING-CHULUCANAS recaída en el Expediente N° 11407-2020 (03.12.2020), el Ing. Jorge E. Lucen Gómez, Representante Legal de JELCH INGENIEROS EIRL. A este Provincial con atención a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura que con fecha 30 de noviembre de 2020, se culminó con la ejecución de la obra: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL 2.18 KM EMP.R22 (DV-CEREZO) NUEVA ESPERANZA - DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA"; por lo que en virtud del artículo 93.- Recepción de Obras y Plazos, del Decreto Supremo N°071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, solicita se conforme el comité de recepción de obra dentro de los plazos establecidos, adjuntando el informe final así como también copias del Cuaderno de Obra en el cual constan las anotaciones tanto del Supervisor como del residente de obra de fechas 26 y 30 de noviembre del presente año;

Que, de la revisión de actuados se tiene que mediante Carta N°00326-2020-UEPEI/MPM-CH (09.12.2020), la Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión observa la solicitud de recepción de la obra, a efectos de que se alcance el Certificado de Conformidad Técnica de acuerdo con lo establecido en el artículo 93.- del D.S. N°071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; para tal efecto, el Representante Legal de JELCH INGENIEROS EIRL Ing. Jorge E. Lucen Gómez, mediante la Carta N°23-2020-JELCH-ING-CHULUCANAS, recaída en el Expediente N°11804-2020 (11.12.2020), cumple con alcanzar el Certificado de Conformidad Técnica y solicita se conforme el comité de recepción de la referida obra;

Que, con Informe N° 01562-2020-UEPEI/MPM-CH (14.12.2020), la Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano Territorial e Infraestructura que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, solicita se disponga a quien corresponda la designación del Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutivo; en tal sentido, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, a través del Informe N° 00761-2020-GDUTI/MPM-CH, de fecha 14.12.2020, solicita a la Gerencia Municipal la emisión del acto administrativo de designación correspondiente; recomendando para tal efecto, a los siguientes profesionales: 1. Ing. Edwin Vicente Prieto Viera, 2. Ing. Jimmy Jesús Gil Berrú; 3. Arq. Gelder Omar Santos Calle, y 4.- Ing. Jorge E. Lucen Chávez (Jefe de Supervisión);

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se aprobó el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, siendo preciso indicar que su artículo 93° regula el procedimiento para la recepción de la obra, así como los plazos que subyacen a dicho procedimiento, tal y como se detalla: "93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el **certificado de conformidad técnica**, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo". "93.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...);"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Universalización de la Salud"

=====

Que, en atención a lo antes indicado y de la revisión de actuados, se aprecia que obran copias del cuaderno de obra que evidencia que la residencia señala en el Asiento N°71 (30.11.2020) "(...) se le comunica a la supervisión con fecha 30.11.2020 se da por culminada la obra, solicitando la recepción de la obra", señalando la supervisión en el Asiento N°72 (30.11.2020) "(...) se ha podido constatar que las metas se encuentran culminadas en su totalidad a la fecha en mención (...)"; en tal sentido, la supervisión de obra recomienda iniciar las acciones administrativas que designen al comité de recepción de obra; por lo que resulta imprescindible la conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL 2.18 KM EMP.R22 (DV-CEREZO) NUEVA ESPERANZA - DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA"**, conforme a la propuesta alcanzada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura;

Por tanto, estando a lo señalado y a lo indicado por Gerencia Municipal mediante Proveído S/N de fecha 15.12.2020; y, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la obra: **"REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL 2.18 KM EMP.R22 (DV-CEREZO) NUEVA ESPERANZA - DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA"**, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

1. Ing. Edwin Vicente Prieto Viera
2. Ing. Jimmy Jesús Gil Berrú
3. Arq. Gelder Omar Santos Calle
4. Ing. Jorge E. Lucen Chávez (Jefe de Supervisión)

ARTICULO SEGUNDO: DÉSE cuenta a Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; Unidad de Ejecución, Supervisión, y Post Ejecución de la Inversión; Supervisión de Obra; e integrantes del referido Comité, para conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL